

TRÁMITES, PRODUCTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

NOMBRE DEL TRAMITE	Personalidades Jurídicas
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría Municipal
DONDE SE REALIZA	Pedro Aguirre N° 302, 2º Piso, Oficina de Partes I. Municipalidad de Lota
DONDE SE PAGA	Cero costo (público)
MEDIO DE PAGO	
HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 a 14:00 (mañana)

Descripción del trámite	Es un trámite dirigido a todas las organizaciones que persiguen un fin social y cultural y que no persiguen un fin de lucro. Hay organizaciones territoriales y funcionales. En las agrupaciones territoriales están las Juntas de Vecinos y en las Funcionales todas las demás como por ejemplo: Clubes Deportivos, Centros de Madres o culturales, Comités, Organizaciones de adultos mayores, jóvenes, niños, mujeres, Padres y Apoderados, etc.; también pueden ser talleres.
En qué consiste	Consiste en legalizar en derecho a organizaciones sociales, comunitarias o territoriales, otorgándoles Personalidad Jurídica, con lo que podrán acceder a beneficios del sistema público y hacer trámites como bancarios, entre otros.
A quién está dirigido	A las diferente organizaciones sociales y culturales que no persiguen fines de lucro
Requisitos	Organización territoriales (JJVV): constituirse como mínimo con 150 personas Organizaciones funcionales: constituirse como mínimo con 15 personas
Documentos requeridos	- Acta de Constitución - Acta de Instalación Mesa Receptora de Sufragios - Acta de Escrutinios de Mesa Receptora de Sufragios - Lista de socios de la agrupación - Estatutos.
Etapas del trámite	1) Los interesados tienen que solicitar por escrito, un funcionario Municipal para que actue como ministro de fé. La solicitud debe ser dirigida al Sr. Alcalde, en duplicado y presentada en la Oficina de Partes. 2) Solicitud es enviada al Ministro de fe, se agenda fecha de constitución y asiste a reunión. 3) El Ministro de fe hace llegar la documentación al Secretario Municipal para su revisión y aprobación. 4) Una vez aprobada, se confecciona el Certificado de la Personalidad Jurídica y es entregada el Presidente de la Organización.
Costo	Sin costo para la comunidad de Lota
Resultado	Organización con Personalidad Jurídica Municipal
Observaciones	La vigencia de la directiva de la organización es de 3 años como máximo, una vez cumplidos debe realizarse elecciones, informarse antes del acto al municipio, solicitarse Ministro de Fé (el cual puede asistir o no) y los antecedentes de la elección ser remitidos a la Secretaría Municipal a fin de renovar la vigencia de la personalidad jurídica de la organización.